

1. PORTADA

**PROSPECTO INFORMATIVO
GSM FINANCIAL GROUP, INC.**

50,000 ACCIONES PREFERIDAS hasta por US\$ 50,000,000.00

Las Acciones Preferidas estarán divididas en cinco (5) Clases identificadas como Clase A, Clase B, Clase C, Clase D y Clase E, correspondiendo diez mil (10,000) acciones a cada Clase, todas nominativas, sin valor nominal y con derechos y condiciones idénticos dentro de cada Clase.

Cada colocación de Acciones Preferidas se realizará mediante un Suplemento del Prospecto, el cual corresponderá a una sola Clase.

La emisión de estas Acciones Preferidas de GSM FINANCIAL GROUP, INC. fue autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad mediante acta de reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025 y mediante acta de reunión celebrada el 11 de noviembre de 2025.

INFORMACIÓN A SER REMITIDA MEDIANTE SUPLEMENTO:

El monto específico de la oferta, la fecha de oferta, la fecha de emisión, los dividendos aplicables a cada Clase, las fechas y período de pago de dividendos y demás términos particulares de la Clase serán remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Suplemento correspondiente, para su revisión y aprobación, con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de oferta respectiva de cada Clase.

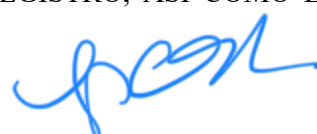
Concepto	Monto (USD)
Monto total de la Emisión (Precio al Público)	50,000,000.00
Gastos de la Emisión	962,350.00
Cantidad Neta al Emisor	49,037,650.00

Los montos son estimados con base en la totalidad de la emisión y podrán variar en función de las condiciones efectivas de colocación de cada Clase.

Nota: El precio por acción será determinado en el Suplemento correspondiente a cada Clase; en consecuencia, no se incluye la columna "por unidad" en este Prospecto Abreviado.

Aviso de la Superintendencia del Mercado de Valores:

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR.



UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN

Advertencia sobre calificación de riesgo:

Esta emisión no cuenta con calificación de riesgo obligatoria. Una calificación de riesgo no constituye una recomendación de inversión ni garantiza el repago de la emisión.

La presente emisión de Acciones Preferidas no cuenta con garantía específica alguna. Los derechos de los inversionistas se limitan a los dividendos y a la cuota de liquidación vinculados a la Clase respectiva, conforme al Prospecto y Suplemento aplicables.

Emisor:

GSM FINANCIAL GROUP, INC. (en adelante, el "Emisor"), sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 11,899 de 10 de agosto de 2007 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita el 22 de agosto de 2007 en el Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha No. 580422, con domicilio principal en Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, P.H. Torre Global, piso 23, oficina 2301, Apdo. 0816-02105, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Estructura Organizativa:

El Emisor es una sociedad subsidiaria cuyo cien por ciento (100%) de las acciones comunes es propiedad de Isthmus Management Services, Inc., sociedad que actúa como su controladora (sociedad matriz).

Capital Social Pagado: Al 31 de diciembre de 2025, el capital social pagado del Emisor asciende a US\$ 10,000, representado por acciones comunes nominativas sin valor nominal.

Relación de la emisión: El monto máximo de la emisión (US\$ 50,000,000) representa 5,000 veces el capital social pagado al 31 de diciembre de 2025 (US\$ 10,000).

Descripción general de la emisión:

Oferta pública bajo un esquema de Prospecto Informativo de 50,000 ACCIONES PREFERIDAS hasta por US\$ 50,000,000.00, las acciones preferidas estarán divididas en cinco (5) clases: Clase A, Clase B, Clase C, Clase D y Clase E, correspondiendo diez mil (10,000) acciones a cada clase, todas nominativas, sin valor nominal y con derechos y condiciones idénticos dentro de cada clase, conforme a los términos y condiciones generales contenidos en este Prospecto y a los específicos establecidos en el Suplemento correspondiente a cada Clase.

Las acciones preferidas no otorgarán derecho a voz ni voto, salvo en los casos previstos por ley o en el Pacto Social, y gozarán de derechos económicos preferentes en materia de dividendos y en caso de liquidación, con cargo exclusivo a los activos de la Clase correspondiente.

Cada Clase de Acciones Preferidas está asociada a un Portafolio específico, conformado por los activos y pasivos que se asignen contablemente a dicha Clase conforme al Pacto Social y a este Prospecto Informativo Abreviado. Los resultados, flujos, costos y beneficios atribuibles a cada Portafolio determinan de manera exclusiva los derechos económicos que corresponden a los tenedores de acciones de esa Clase.

El precio de colocación inicial, el criterio de distribución de dividendos preferentes, las condiciones de redención y demás términos específicos de cada Clase serán determinados en el Suplemento correspondiente. En consecuencia, los términos relativos al cómputo, pago y fijación de dividendos se detallarán en dicho Suplemento.



2

Base de cálculo de dividendos: La base de cálculo del dividendo preferente será no acumulativa, variable (objetivo no garantizado por Clase, definido en el Suplemento correspondiente), con frecuencia trimestral esperada (período vencido) y prorata temporis, todo condicionado a declaración de la Junta Directiva, conforme se detalla en la sección "Detalle de la Oferta".

Uso general de fondos:

Los recursos netos obtenidos se destinarán principalmente a inversiones de capital o financiamiento en proyectos de partes relacionadas y no relacionadas, así como a otros fines corporativos permitidos, según se establezca en el Suplemento respectivo.

Datos de registro (a completar):

Resolución No.SMV-260-26 de 12 de junio de 2026

Fecha de Oferta Inicial: 15 de junio de 2026

Fecha de Impresión: 15 de junio de 2026



2. DIRECTORIO.

Estructurador y Emisor

GSM FINANCIAL GROUP, INC.

Calle 50, Corregimiento de Bella Vista
P.H. Torre Global, piso 23, oficina 2301
Apdo. 0816-02105, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel.: +507 398-9303
Contacto: Lic. Gillian Henríquez
E-mail: contraloria@gsmfinancialgroup.com

Asesores Legales

LÓPEZ & CHIARI - Abogados

Calle 50 y Calle 71, San Francisco
Edificio Plaza Morica, Piso 12
Apdo. 0816-02105, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel.: +507 310-8375
Contacto: Lic. Hernando A. Chiari Ortega
E-mail: hernando@lopezychiari.com

Auditores

CHEN GORDON Y ASOCIADOS

Urbanización Los Ángeles, Avenida de los Periodistas
Condominio Caribe, Local 17-B
Apdo. 0819-07247, El Dorado, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel.: +507 260-6429 / Fax: +507 260-1253
Contacto: Lic. Luis Chen
E-mail: administracion@chengordon.com

Agente de Pago y Registro

GSM FINANCIAL GROUP, INC.

Calle 50, Corregimiento de Bella Vista
P.H. Torre Global, piso 23, oficina 2301
Apdo. 0816-02105, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel.: +507 398-9303
Contacto: Lic. Gillian Henríquez
E-mail: contraloria@gsmfinancialgroup.com

Autoridad Registral

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, Piso 8
Apartado 0832-2281 WTC
Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Tel.: (507) 501-1700 / Fax: (507) 501-1709



3. ÍNDICE – PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO

1. PORTADA	1
2. DIRECTORIO.....	4
3. ÍNDICE – PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO	5
4. FACTORES DE RIESGO	6
4.1 FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA	6
4.2 Factores de Riesgo del Emisor	9
5. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	11
5.1. DETALLES DE LA OFERTA.....	11
5.2 INFORMACIÓN ADICIONAL APLICABLE A OFERTAS DE ACCIONES	24
5.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN	26
5.4 MERCADOS	27
5.5 GASTOS DE LA EMISIÓN.....	28
5.6 USO DE FONDOS	29
5.7 IMPACTO DE LA EMISIÓN	30
5.8 GARANTÍAS	31
ANEXOS.	33
ANEXO A: GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN	33
ANEXO B: CERTIFICACIÓN DEL EMISOR	35



4. FACTORES DE RIESGO

ADVERTENCIA IMPORTANTE: La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales factores de riesgo de la oferta. El inversionista potencial debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad del Prospecto Informativo y solicitar aclaración si no entiende alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo aquí descritos.

Toda inversión conlleva la posibilidad de pérdida parcial o total del capital invertido, así como la de no obtener la ganancia o rendimiento esperado. Los potenciales inversionistas deben evaluar cuidadosamente los riesgos antes de tomar una decisión de inversión y consultar a sus asesores legales, fiscales y financieros.

Entre los principales factores de riesgo que pueden afectar adversamente las fuentes de repago de la presente Emisión se pueden mencionar, pero no limitar, a los siguientes factores:

4.1 FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

1. Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización

La presente emisión no cuenta con un fondo de amortización ni garantiza la devolución del capital invertido. Los dividendos dependerán de las condiciones establecidas en el Suplemento de cada Clase de Acciones Preferidas y solo podrán pagarse con cargo a las utilidades atribuibles a la Clase respectiva, previa declaración de la Junta Directiva y conforme al artículo 37 de la Ley 32 de 1927. Las Acciones Preferidas emitidas por Clases solo tienen preferencia frente a las acciones comunes en dividendos y cuota de liquidación vinculados a su propio portafolio, y pueden coexistir con otras obligaciones del Emisor con mayor prioridad de pago.

2. Riesgo de Colocación Parcial

Existe la posibilidad de que una Clase se coloque solo parcialmente. Esto limitaría la disponibilidad de recursos frente a lo previsto en el Suplemento respectivo y podría afectar el desempeño financiero de esa Clase.

3. Riesgo de Limitaciones de la Clase y Responsabilidad

Los dividendos y pagos de liquidación para cada Clase se limitan a los fondos y rendimientos propios de esa Clase, aun cuando el Emisor disponga de recursos en otras Clases. Las Clases representan un patrimonio económico separado solo para fines contables y de gestión interna, no un patrimonio autónomo. En consecuencia, los acreedores externos pueden accionar sobre la totalidad de los activos del Emisor, incluyendo aquellos asignados internamente a una Clase.

4. Riesgo de Modificación de los Términos y Condiciones

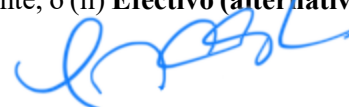
El Emisor podrá corregir o enmendar la documentación para subsanar errores formales sin aprobación de los tenedores. Cualquier modificación sustancial requerirá el voto favorable del 51% de las acciones en circulación, en cumplimiento del Acuerdo 4-2003 de la SMV.

5. Riesgo de Ausencia de Derecho Preferente

Aunque los actuales tenedores pueden participar en futuras emisiones, no cuentan con un derecho preferente de suscripción que les garantice prioridad o asignación anticipada. Esto podría resultar en dilución económica o en la imposibilidad de obtener el mismo precio/condiciones en emisiones posteriores.

6. Riesgo de Redención y Modalidad de Salida

El Emisor podrá redimir total o parcialmente las acciones preferidas de la Clase a partir de la Fecha de Inicio de Redención indicada en el Suplemento. La redención podrá ejecutarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades: (i) **Cesión de activos o valores vinculados a la Clase (modalidad preferente):** mediante la transferencia o asignación a los inversionistas de los derechos económicos derivados de las inversiones subyacentes vinculadas al patrimonio de la Clase correspondiente; o (ii) **Efectivo (alternativa):**



6

pago en USD, exclusivamente con fondos líquidos disponibles en el patrimonio de la Clase correspondiente, sin recurrir a activos de otras Clases ni al patrimonio común del Emisor. La implementación puede requerir aprobaciones y trámites en la Entidad Receptora y generar retrasos; además, en escenarios de tasas bajas, la reinversión podría ocurrir a rendimientos inferiores. No se reconocerá prima de redención.

7. Riesgo de Mercado Secundario

La colocación es fuera de bolsa. No existe certeza de que se desarrolle un mercado secundario líquido para las Acciones Preferidas. Los inversionistas podrían no encontrar compradores o enfrentar precios afectados por condiciones de mercado, lo cual limita la posibilidad de realizar liquidez antes de la redención o liquidación.

8. Riesgo de Uso de Fondos y Partes Relacionadas

El destino de los fondos se detallará en el Suplemento de cada Clase y puede involucrar inversiones en partes relacionadas o en terceros no relacionados, así como refinanciamientos y redenciones del Emisor. Estos usos podrían no generar flujos en los tiempos esperados, implicar conflictos de interés y afectar la liquidez o los pagos objetivo de la Clase.

9. Riesgo de Acreencias con Preferencia en el Cobro

Existen emisiones vigentes y pasivos del Emisor que tienen prelación sobre las Acciones Preferidas. En caso de liquidación, estas acreencias podrían limitar los fondos disponibles para atender los derechos económicos de los tenedores de preferidas.

10. Riesgo de Obligaciones de Hacer y No Hacer

El Emisor podría estar sujeto a convenios financieros u obligaciones contractuales que, de incumplirse, afecten su capacidad de distribuir dividendos o redimir las Acciones Preferidas.

11. Riesgo Operativo de Transferencia y Registro

Las transferencias requieren instrumentación (endoso o documento de traspaso) e inscripción en el Libro de Accionistas del tenedor de las Acciones Preferidas, así como cumplimiento de KYC/AML. Demoras en la acreditación documental, verificaciones o instrucciones pueden afectar la oportunidad de la negociación. En caso de discrepancia entre el registro del tenedor de las Acciones Preferidas y el respectivo certificado, prevalecerá el certificado salvo prueba en contrario; no obstante lo anterior y hasta que se dé la actualización del Libro de Accionistas, el Emisor puede considerar como tenedor del certificado de acciones preferidas al que aparezca registrado en el Libro de Accionistas.

12. Riesgo de Rescate Obligatorio por Cumplimiento

Si un tenedor llegara a figurar en listas de sanciones o no superara controles KYC/AML, el Emisor podría suspender derechos, negar registros de transferencias y/o ejecutar un rescate obligatorio por cumplimiento de sus acciones completas al Precio de Redención y conforme a las modalidades previstas en este Prospecto; los pagos podrían quedar sujetos a bloqueos, retenciones o consignaciones exigidas por la normativa.

13. Riesgo de gastos y comisiones de la emisión.

Los gastos estimados de la emisión ascienden en conjunto a 1.925% del monto máximo del prospecto. Salvo que el Suplemento o el contrato de colocación dispongan otra cosa, dichos gastos serán asumidos por el Emisor; no obstante, ciertas comisiones de colocación podrían ser asumidas total o parcialmente por los inversionistas según los contratos aplicables, lo que impactaría el rendimiento neto de la inversión.

14. Concentración de funciones en el Emisor.

GSM FINANCIAL GROUP, INC. actuará simultáneamente como Emisor, Estructurador, Agente Colocador, Agente de Pago, Agente de Registro y Transferencia, y Comercializador de las acciones preferidas objeto de esta oferta.



Dado que estas funciones son asumidas por una misma entidad, no existe separación funcional entre las actividades de emisión, colocación, pago y registro, lo que podría limitar la independencia operativa normalmente existente cuando tales funciones son ejercidas por terceros.

No obstante, el Emisor se compromete a mantener registros verificables y a revelar oportunamente a la Superintendencia del Mercado de Valores cualquier modificación en la estructura de funciones, designación de terceros o cambio en los mecanismos de administración de pagos y registros.

15. Emisión no garantizada.

A la fecha de registro del presente Prospecto Informativo, la emisión de acciones preferidas no cuenta con garantía específica alguna, ya sea real o personal. En consecuencia, los inversionistas no gozan de derechos preferentes ni de respaldo mediante fideicomisos, hipotecas, depósitos en plica u otras garantías que aseguren el pago de dividendos o la redención de las acciones preferidas.

Los derechos de los tenedores se limitan a los establecidos en el Pacto Social y en este Prospecto, consistentes en la percepción de dividendos preferentes no acumulativos y, en su caso, la cuota de liquidación o redención vinculada a la Clase respectiva.

El Emisor podrá en el futuro estructurar garantías específicas para una o más Clases de acciones preferidas. De realizarlo, la información correspondiente se revelará mediante el Suplemento respectivo, que detallará el tipo de garantía, bienes afectos, prelación, instrumento constitutivo y vigencia de las mismas. Hasta tanto dichas garantías no se encuentren constituidas y registradas, la emisión deberá considerarse como no garantizada.

16. Riesgo de Eventos de Incumplimiento y Declaración de Plazo Vencido

La presente emisión contempla eventos de incumplimiento que, de ocurrir y no ser subsanados dentro de los plazos establecidos, podrían dar lugar a una declaración de plazo vencido por parte de los tenedores. Constituyen eventos de incumplimiento, entre otros:

- a) La falta de pago de dividendos preferentes declarados y/o de montos de redención debidos a los tenedores registrados, no subsanada dentro de quince (15) días calendarios;
- b) El incumplimiento material de obligaciones esenciales del Emisor establecidas en el Pacto Social, Prospecto o Suplemento, que afecte de manera directa los derechos económicos de los tenedores, no subsanado dentro de quince (15) días calendarios desde la notificación;
- c) Que el Emisor manifieste por escrito su incapacidad para pagar sus deudas, o solicite o sea sometido a procesos de insolvencia, quiebra, concurso de acreedores, intervención o liquidación;
- d) Que el Emisor sea disuelto o pierda autorizaciones esenciales que le impidan cumplir sus obligaciones bajo esta emisión;
- e) La imposición de medidas cautelares, secuestros o embargos sobre bienes o cuentas del Emisor por un monto agregado superior a US\$1,000,000, no levantados o afianzados dentro de quince (15) días calendarios; y
- f) La imposibilidad injustificada del Emisor de perfeccionar la redención conforme al procedimiento aplicable, no subsanada dentro de quince (15) días calendarios.

En caso de que un evento de incumplimiento no sea subsanado dentro del plazo correspondiente, los tenedores que representen al menos el 66% (Supermayoría de Tenedores Registrados) de las acciones preferidas en circulación de la Clase afectada podrán declarar de plazo vencidas las obligaciones, conforme al procedimiento descrito en la sección 5.1.15 de este Prospecto. Para el cómputo del porcentaje, se excluirán las acciones en posición propia del Emisor o de sus partes relacionadas directas o indirectas.

17. Riesgo de Inversiones en Partes Relacionadas

CONFORME AL GIRO DE NEGOCIO DEL EMISOR, LOS FONDOS CAPTADOS DE CADA CLASE



PODRÁN SER DESTINADOS A INVERSIONES DE CAPITAL O FINANCIAMIENTO EN PROYECTOS DESARROLLADOS POR PARTES RELACIONADAS DEL EMISOR, TALES COMO SOCIEDADES BAJO CONTROL COMÚN O VINCULADAS A LOS ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS FINALES DEL EMISOR.

Los fondos de esta emisión no serán utilizados para préstamos ni cuentas por pagar directamente a favor de los accionistas o beneficiarios finales del Emisor como personas naturales.

Las inversiones en partes relacionadas forman parte de la actividad ordinaria del Emisor, se realizarán en condiciones de mercado y serán aprobadas por la Junta Directiva. El detalle de las inversiones previstas para cada Clase se indicará en el Suplemento correspondiente. Los inversionistas deben considerar que el desempeño de su inversión dependerá, en parte, de la capacidad de dichas partes relacionadas de ejecutar los proyectos y generar los rendimientos esperados.

18. Riesgo de Ausencia de Tasa de Interés Fija y Carácter Discrecional de los Dividendos

Las Acciones Preferidas objeto de la presente emisión constituyen instrumentos de patrimonio y no de deuda. En consecuencia, no devengan intereses ni contemplan una tasa de rendimiento fija garantizada a favor de sus tenedores.

El único beneficio económico periódico al que tienen derecho los tenedores es el dividendo preferente, cuya declaración y pago es discrecional de la Junta Directiva del Emisor y está condicionado a la existencia de utilidades atribuibles al Portafolio de la Clase correspondiente. La Junta Directiva no está obligada a declarar dividendo alguno en ningún período.

En atención a la naturaleza patrimonial de las Acciones Preferidas objeto de la presente emisión, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010, Texto Único de 17 de julio de 2023, no existe una tasa de interés ni una tasa de rendimiento fija, nominal o efectiva garantizada por el Emisor. Cualquier referencia en el Suplemento Informativo a un rendimiento económico objetivo tendrá carácter exclusivamente indicativo e informativo, y no constituirá una obligación contractual de pago ni un compromiso de rentabilidad por parte del Emisor. El rendimiento efectivo que reciba el inversionista dependerá del desempeño real de los activos vinculados al Portafolio de la Clase respectiva, el cual podría ser inferior al estimado o incluso nulo.

Los inversionistas que requieran un flujo periódico fijo y garantizado deben considerar que este instrumento no satisface dicho perfil de inversión.

4.2 FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

1. Razones Financieras: Apalancamiento, deuda, ROA y ROE

A continuación se presenta la comparación entre los estados financieros interinos al 30 de septiembre de 2025 y los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2025:

Razón Financiera	Sept 2025 (No Auditado)*	Dic 2025 (Auditado)
Apalancamiento (Pasivo Total ÷ Patrimonio)	39.73X	42.46X
Pasivo Total	B/.36,664,285	B/.35,587,546
Patrimonio	B/.922,880	B/.838,182
Razón de Deuda (Pasivo Total ÷ Activo Total)	97.54%	97.70%
Pasivo Total	B/.36,664,285	B/.35,587,546
Activo Total	B/.37,587,165	B/.36,425,728
ROA (Utilidad Neta ÷ Activo Total)	0.26%	0.04%



Utilidad Neta	B/.97,728	B/.13,030
Activo Total	B/.37,587,165	B/.36,425,728
ROE (Utilidad Neta ÷ Patrimonio)	10.59%	1.55%
Utilidad Neta	B/.97,728	B/.13,030
Patrimonio	B/.922,880	B/.838,182

*Los indicadores de septiembre 2025 corresponden a nueve (9) meses de operación.

El alto nivel de apalancamiento evidencia la dependencia del Emisor en financiamiento externo, lo que genera vulnerabilidad ante cambios adversos en ingresos, condiciones de mercado o incremento en obligaciones financieras.

2. Riesgos de Mercado, Entorno y Naturaleza

Variaciones en tasas de interés pueden afectar el valor de activos y costo de fondeo. La competencia en el mercado de valores podría reducir la demanda por las Acciones Preferidas. Además, desastres naturales u otros eventos de fuerza mayor pueden afectar los proyectos o activos del Emisor, y cambios fiscales podrían impactar el rendimiento neto de los inversionistas.

3. Riesgo de Modelo de Negocio y Concentración

El esquema por Clases no cuenta con un historial de resultados propio, aunque el Emisor opera desde 2007. Existe concentración de cartera en el sector corporativo y en la región Centroamérica–Caribe, así como una alta exposición a la economía panameña.

4. Riesgo de Dependencia de Resultados de Inversiones

Los ingresos del Emisor dependen del rendimiento de las empresas participadas. Un deterioro en su desempeño o en su capacidad de pago impactaría directamente los dividendos de las Clases. Asimismo, existen riesgos operativos derivados de fallos en procesos, sistemas o factores externos.

5. Riesgo de Inversiones en Partes Relacionadas y Terceros

Una parte sustancial de los fondos podrá invertirse en proyectos de partes relacionadas, lo que podría implicar conflictos de interés y desempeño distinto a condiciones de mercado. En proyectos de terceros, existe el riesgo de que los resultados sean inferiores a lo esperado.

6. Riesgo de Derechos Limitados de los Inversionistas

Las Acciones Preferidas no otorgan derecho a voz ni voto en la Asamblea de Accionistas, lo que limita la influencia de sus tenedores en las decisiones estratégicas. No obstante, el Pacto Social reconoce derechos especiales de voto en aquellas materias que afectan directamente los intereses económicos de cada Clase, lo que busca salvaguardar a los inversionistas en escenarios críticos.

7. Riesgo de Ausencia de Políticas de Gobierno Corporativo

La falta de implementación plena de políticas de gobierno corporativo, conforme al Acuerdo 12-2003, podría afectar la transparencia, la gestión de riesgos y la protección de los intereses de los inversionistas.

8. Riesgo por Emisor como Agente de Pago.

El Emisor actúa como Agente de Pago, Registro y Transferencia, lo que concentra funciones operativas y podría incrementar riesgos operativos de ejecución y continuidad del servicio.



5. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Información a ser remitida mediante el Suplemento de cada Clase

El monto específico de la oferta, la fecha de oferta, la fecha de emisión, los dividendos aplicables a cada Clase, las fechas y período de pago de dividendos y demás términos particulares de la Clase serán remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Suplemento correspondiente, para su revisión y aprobación, con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de oferta respectiva de cada Clase.

5.1. DETALLES DE LA OFERTA

5.1.1 TIPO O TIPOS DE VALORES QUE SERÁN OFRECIDOS, SU CANTIDAD Y VALOR NOMINAL EN RELACIÓN CON EL CAPITAL PAGADO; RELACIÓN DEL TOTAL DE PASIVO ENTRE CAPITAL PAGADO; Y RELACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LA EMISIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DEL EMISOR

El Emisor ofrecerá acciones preferidas, divididas en cinco (5) Clases: Clase A, Clase B, Clase C, Clase D y Clase E, correspondiendo diez mil (10,000) acciones a cada Clase. Todas las acciones preferidas serán nominativas y sin valor nominal, con derechos y condiciones idénticos dentro de cada Clase. La cantidad efectiva a ofrecer por Clase se precisará en el Suplemento correspondiente.

Al 30 de septiembre de 2025, el capital pagado de GSM FINANCIAL GROUP, INC. asciende a B/.10,000, y el total de pasivos asciende a B/.36,664,285, resultando en una relación "total de pasivo / capital pagado" de 3,666.43 veces.

Al 31 de diciembre de 2025, el capital pagado de GSM FINANCIAL GROUP, INC. asciende a B/.10,000, y el total de pasivos asciende a B/.35,587,546, resultando en una relación "total de pasivo / capital pagado" de 3,558.75 veces.

Dado que las acciones preferidas y las acciones comunes del Emisor carecen de valor nominal, no aplica estrictamente la relación del "valor nominal de la emisión sobre el patrimonio del Emisor". No obstante, para fines informativos se presenta la relación entre el monto máximo de la emisión (US\$50,000,000) y el patrimonio del Emisor:

Fecha	Patrimonio (USD)	Relación Emisión/Patrimonio
30 de septiembre de 2025	922,880	54.18x
31 de diciembre de 2025	838,182	59.65x

Dado que las acciones preferidas constituyen instrumentos de patrimonio conforme a las NIIF, los fondos netos captados incrementarán directamente el patrimonio del Emisor. En consecuencia, la relación emisión/patrimonio aquí presentada refleja la situación previa a la colocación; una vez realizada la emisión, el patrimonio del Emisor se incrementará en el monto neto efectivamente captado.

Las cifras se basan en los estados financieros interinos al 30 de septiembre de 2025 y los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010.

5.1.2 FECHA Y PERÍODO DE PAGO DE DIVIDENDOS PREFERENTES; CÓMPUTO Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN



Las acciones preferidas otorgarán a sus tenedores el derecho preferente a participar en la distribución de dividendos respecto de las acciones comunes, los cuales serán no acumulativos y pagaderos únicamente con cargo a las utilidades atribuibles al Portafolio de la Clase correspondiente, conforme sean declarados por la Junta Directiva del Emisor y en la forma prevista en el Pacto Social.

La declaración y pago de dividendos dependerá de la existencia de utilidades distribuibles y de la disponibilidad de flujos provenientes del Portafolio de la Clase respectiva, así como de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del Emisor en atención a la política de inversión, necesidades operativas y estrategia financiera del Emisor.

Cuando la Junta Directiva declare dividendos respecto de una Clase, podrá determinar el monto distribuible entre los tenedores de las acciones preferidas de dicha Clase tomando como referencia, únicamente para fines de distribución interna y de manera proporcional, el valor de emisión por acción efectivamente suscrita y pagada, aplicando, cuando corresponda, un criterio prorata temporis sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y los días efectivamente transcurridos durante el período correspondiente.

Con fines exclusivamente informativos y de orientación al inversionista, el Emisor podrá indicar en el Suplemento de cada Clase un rendimiento económico objetivo de carácter meramente indicativo, basado en el rendimiento esperado de los activos vinculados al Portafolio de la Clase respectiva y en las condiciones del mercado al momento de la emisión. Dicho rendimiento objetivo tendrá carácter exclusivamente indicativo e informativo y no constituirá una obligación contractual de pago ni un compromiso de rentabilidad por parte del Emisor.

El período y las fechas de pago de dividendos de cada Clase se indicarán en el Suplemento correspondiente, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores para su revisión y aprobación con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la Fecha de Oferta de la Clase correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010.

El pago de dividendos estará en todo caso sujeto a su declaración expresa por la Junta Directiva, y la falta de declaración o pago en un período determinado no generará derecho a acumulación ni a compensación en períodos posteriores.

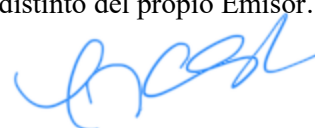
Los dividendos preferentes se pagarán exclusivamente con cargo a los resultados y flujos disponibles del Portafolio de la Clase correspondiente. La existencia de flujos o resultados positivos en el Portafolio de una Clase no otorgará derecho alguno sobre activos o rendimientos del patrimonio general del Emisor ni sobre los Portafolios correspondientes a otras Clases.

En atención a la naturaleza patrimonial de las Acciones Preferidas objeto de la presente emisión, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010, Texto Único de 17 de julio de 2023, no existe una tasa de interés ni una tasa de rendimiento fija, nominal o efectiva garantizada por el Emisor. En consecuencia, cualquier referencia en el Suplemento Informativo a un rendimiento económico objetivo tendrá carácter exclusivamente indicativo e informativo, y no constituirá una obligación contractual de pago ni un compromiso de rentabilidad por parte del Emisor.

5.1.3 PERSONA QUE REALIZARÁ LA OFERTA

La oferta pública de las acciones preferidas será realizada por el propio Emisor, GSM FINANCIAL GROUP, INC., en su calidad de emisor de los valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores.

No participa en la presente oferta ninguna afiliada ni tercero oferente distinto del propio Emisor.



5.1.4 PRECIO INICIAL DE LA OFERTA Y MÉTODO PARA DETERMINARLO; GASTOS A CARGO DEL ADQUIRENTE

El precio de colocación por acción para cada Clase será fijado por la Junta Directiva del Emisor y se indicará en el Suplemento correspondiente, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores para su revisión y aprobación con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la Fecha de Oferta de la Clase respectiva. El precio se determinará considerando, entre otros, (i) las condiciones de mercado y la demanda estimada, (ii) referencias de instrumentos comparables por riesgo/estructura y costo de capital, y (iii) el rendimiento esperado de los activos vinculados al patrimonio de la Clase.

No se utilizará una Entidad Provedora de Precios para la determinación del precio.

Gastos a cargo del adquirente. La adquisición primaria de las acciones preferidas no conlleva cargos ni comisiones a favor del Emisor. El inversionista asumirá exclusivamente, en su caso: (a) comisiones de intermediación pactadas con su casa de valores o intermediario (si participa alguno en la transacción), (b) gastos bancarios o de transferencia utilizados para el pago, y (c) impuestos que resulten aplicables según la legislación vigente (p. ej., retenciones sobre dividendos cuando corresponda), los cuales no forman parte del precio ni constituyen gastos a cargo del Emisor.

5.1.5 MÉTODO DE FIJACIÓN DEL PRECIO EN AUSENCIA DE MERCADO ESTABLECIDO Y RESPONSABLE DE LA DETERMINACIÓN

Las acciones preferidas de GSM FINANCIAL GROUP, INC. no cuentan con un mercado secundario establecido ni serán objeto de negociación en bolsas de valores u otros sistemas organizados de negociación al momento de su oferta.

En consecuencia, el precio de colocación será determinado internamente por la Junta Directiva del Emisor, quien es responsable de su aprobación y fijación definitiva en cada oportunidad de emisión.

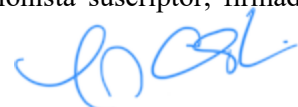
Para efectos de la determinación del precio, la Junta Directiva considerará, entre otros, los siguientes parámetros objetivos:

1. Condiciones de mercado prevalecientes al momento de la oferta y tasas de referencia de instrumentos comparables por riesgo y plazo.
2. Rendimiento esperado de los activos que integran o respaldan el patrimonio autónomo correspondiente a la Clase objeto de emisión.
3. Costo promedio ponderado del capital (WACC) del Emisor y del grupo de proyectos en los cuales se invertirán los fondos.
4. Relación riesgo-retorno esperada para los inversionistas y las condiciones macroeconómicas relevantes.

La Junta Directiva podrá apoyarse en asesores financieros o externos especializados para validar la razonabilidad del precio, sin que ello implique la utilización de una Entidad Provedora de Precios en los términos del Acuerdo 2-2010.

5.1.6 FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Las acciones preferidas de GSM FINANCIAL GROUP, INC. se representarán inicialmente mediante certificados físicos nominativos, emitidos a nombre de cada inversionista suscriptor, firmados por los



funcionarios autorizados del Emisor y debidamente registrados en el Libro de Accionistas de la sociedad.

Cada certificado reflejará la Clase, número de acciones y porcentaje de participación que representa dentro de la emisión correspondiente, así como cualquier otra información que requiera la normativa aplicable.

En caso de que el Emisor solicite la asignación de un número ISIN (International Securities Identification Number) para las acciones emitidas, los certificados físicos correspondientes serán entregados a la entidad registradora competente para efectos de identificación internacional del valor, sin que ello implique su cotización o negociación en una bolsa de valores ni altere la forma física de representación ni los derechos inherentes a las acciones.

5.1.7 CIRCUNSTANCIAS Y ESTIPULACIONES QUE PUEDAN MENOSCABAR LA LIQUIDEZ DE LOS VALORES

Las acciones preferidas de GSM FINANCIAL GROUP, INC. no estarán listadas ni admitidas a negociación en bolsas de valores ni en sistemas organizados de negociación, por lo cual no existe un mercado secundario formal para su compraventa. En consecuencia, la liquidez de las acciones preferidas podrá verse afectada por las siguientes circunstancias:

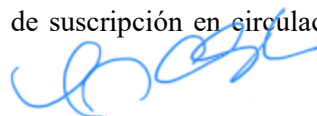
1. Número limitado de tenedores: Dada la naturaleza de la oferta y el monto de inversión por Clase, es posible que el número de tenedores de cada Clase sea reducido, lo que podría dificultar la existencia de un mercado activo para la negociación secundaria de las acciones preferidas.
2. Restricciones a los porcentajes de tenencia: A la fecha de este Prospecto, no existen restricciones a los porcentajes de tenencia de las acciones preferidas. Sin embargo, el Suplemento de cada Clase podrá establecer límites máximos de concentración por inversionista, lo cual, de aplicarse, podría limitar la capacidad de adquirir o transferir acciones.
3. Derechos preferentes: Las acciones preferidas no contemplan derechos de preferencia a favor de los demás accionistas para la adquisición de acciones en caso de transferencia, salvo disposición contraria establecida en el Suplemento de la Clase respectiva. De existir tales derechos, podrían afectar la libre transferibilidad de las acciones.
4. Ausencia de mercado secundario organizado: Las acciones son nominativas y transferibles mediante cesión, endoso o transmisión conforme al Pacto Social del Emisor y al Código de Comercio de Panamá. Toda transferencia será válida únicamente una vez registrada en el Libro de Accionistas del Emisor. La transferencia dependerá de la existencia de compradores interesados y del cumplimiento de los procedimientos de registro establecidos.
5. Requisitos de verificación KYC/AML: El Emisor podrá requerir verificación de identidad y cumplimiento de normas de prevención de blanqueo de capitales previo al registro de cualquier transferencia, lo que podría generar demoras en la ejecución de operaciones.

Los inversionistas deben considerar que podrían no encontrar compradores para sus acciones o que el precio de transferencia podría verse afectado negativamente por las condiciones descritas.

5.1.8 OFERTA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

La presente emisión no se realiza mediante oferta de derechos de suscripción a favor de accionistas existentes del Emisor ni de terceros.

En consecuencia, no existen títulos de derechos emitidos, ni derechos de suscripción en circulación, ni



precios, períodos de ejercicio o cláusulas de ajuste asociados a derechos de adquisición o conversión.

Si en el futuro se decidiera efectuar una oferta de derechos de suscripción, el Emisor presentará el Suplemento correspondiente a la Superintendencia del Mercado de Valores, con indicación expresa del título y cantidad de los valores objeto de la suscripción, la proporción de derechos por acción, la vigencia y el precio de ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010.

La presente oferta no comprende derechos de suscripción preferente a favor de los accionistas actuales del Emisor.

Las acciones preferidas de cada Clase podrán ser suscritas por cualquier inversionista, persona natural o jurídica, panameña o extranjera, conforme a las disposiciones del presente Prospecto y de los Suplementos respectivos.

En consecuencia, no existen derechos preferentes de adquisición, suscripción o conversión asociados a las acciones comunes o a otras clases de acciones preferidas del Emisor, salvo que expresamente se establezca lo contrario en el Suplemento de la Clase respectiva.

En caso de que la colocación de una Clase se realice mediante suscripción con uno o más inversionistas determinados, el Emisor indicará dicha circunstancia en el Suplemento correspondiente y presentará a la Superintendencia del Mercado de Valores el contrato de suscripción respectivo, junto con dicho Suplemento, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Acuerdo 2-2010.

5.1.9 CONVERTIBILIDAD, DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN; Y REDENCIÓN

1. Convertibilidad y derechos de suscripción

Las acciones preferidas no son convertibles a otras clases de acciones ni otorgan derechos de suscripción o adquisición de valores del Emisor, salvo que se disponga expresamente lo contrario en el Suplemento de la Clase respectiva.

2. Derecho de redención (facultad del Emisor)

Cuando así se establezca en el Suplemento respectivo, el Emisor podrá redimir total o parcialmente las acciones preferidas de la Clase a partir de la Fecha de Inicio de Redención indicada en dicho Suplemento. La redención se notificará a los tenedores con no menos de treinta (30) días calendarios de antelación, indicando si es total o parcial, la Fecha de Redención, el Precio de Redención, la modalidad de ejecución, la Fecha de Registro (record date) y las instrucciones operativas aplicables. Asimismo, el Emisor comunicará la redención anticipada a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Hecho de Importancia remitido a través de la plataforma SERI, conforme al Acuerdo 3-2008, con no menos de treinta (30) días calendarios de antelación a la Fecha de Redención.

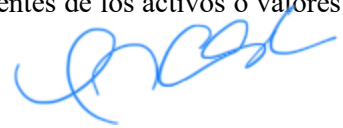
3. Precio y prima

El Precio de Redención será igual al 100% del valor de emisión efectivamente pagado por acción de la Clase respectiva; no se reconocerá prima de redención.

4. Modalidades de ejecución.

(i) Cesión de derechos sobre activos o valores vinculados a la Clase (modalidad preferente). La redención se ejecutará, de manera preferente, mediante la cesión a los inversionistas activos o valores vinculados a la Clase, conforme a los términos y condiciones que se describan en el Suplemento respectivo.

Esta modalidad no constituye recompra ni rescate en efectivo por parte del Emisor, sino cumplimiento de la redención mediante la entrega de los derechos o beneficios provenientes de los activos o valores en los



cuales se hubieren invertido los fondos de la Clase, de acuerdo con la documentación societaria y contractual aplicable.

(ii) Redención en efectivo (alternativa). Cuando la empresa receptora no contemple o no autorice la cesión de las acciones espejo, o cuando no sea operativamente viable, la redención podrá realizarse en efectivo, exclusivamente con fondos líquidos generados por el portafolio de la Clase correspondiente, sin recurrir a activos de otras Clases ni al patrimonio común del Emisor, salvo que el Suplemento disponga lo contrario con las autorizaciones societarias y consentimientos que correspondan.

5. Alcance y efectos.

La redención se ejecutará sobre acciones completas (no procede redención de fracciones). En caso de redención parcial, el número de acciones a redimir por tenedor se determinará a prorrata de sus tenencias a la Fecha de Registro, aplicando el mecanismo objetivo de redondeo que se indique en el Suplemento. A partir de la Fecha de Redención, las acciones redimidas dejan de devengar dividendos; las acciones no afectadas permanecerán en circulación con todos sus derechos. Todo dividendo previamente declarado y cuyo derecho corresponda según la Fecha de Registro se pagará por separado al tenedor que corresponda.

5.1.10 LIMITACIONES IMPUESTAS POR OTRAS CLASES DE VALORES O POR CONTRATOS

Los derechos económicos y demás condiciones de las acciones preferidas objeto de esta oferta no se encuentran subordinados ni limitados por otras clases de acciones emitidas por el Emisor, salvo lo que, en su caso, se disponga expresamente en el Suplemento de la Clase respectiva.

El pago de dividendos y, en su caso, la redención de las acciones preferidas estará sujeto a las restricciones legales aplicables y a las obligaciones contractuales que resulten de los instrumentos de inversión de la Clase (incluyendo, cuando corresponda, convenios o covenants asumidos por la empresa receptora de los fondos). Cualquier limitación relevante derivada de dichos instrumentos —por ejemplo, restricciones temporales a distribución de utilidades o a redenciones— se divulgará en el Suplemento de la Clase respectiva.

No existen contratos o acuerdos del Emisor que impongan límites adicionales a los derechos de las acciones preferidas distintos a los señalados en este Prospecto y en los Suplementos.

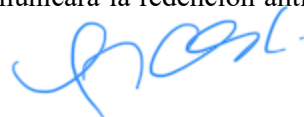
5.1.11 REDENCIÓN: FECHA DE EJERCICIO, PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, ALCANCE (TOTAL O PARCIAL) Y DEMÁS CONDICIONES

1. Fecha a partir de la cual puede ejercerse.

La redención de las acciones preferidas podrá ejercerse a partir de la "Fecha de Inicio de Redención" que se indique en el Suplemento de la Clase respectiva.

2. Procedimiento de comunicación a los tenedores.

El Emisor notificará a los tenedores en curso con no menos de treinta (30) días calendarios de antelación a la Fecha de Redención, mediante aviso escrito remitido a los correos electrónicos registrados por cada tenedor y publicación en el medio de divulgación señalado en el Suplemento (p. ej., sitio web corporativo o aviso en un diario de circulación nacional). El aviso indicará: (i) si la redención será total o parcial, (ii) la Fecha de Redención, (iii) el Precio de Redención, (iv) la Fecha de Registro (record date), y (v) las instrucciones operativas para la ejecución. Asimismo, el Emisor comunicará la redención anticipada a la



Superintendencia del Mercado de Valores mediante Hecho de Importancia remitido a través de la plataforma SERI, conforme al Acuerdo 3-2008, con no menos de treinta (30) días calendarios de antelación a la Fecha de Redención.

3. Alcance: total o parcial.

La redención podrá ser total o parcial. En caso de redención parcial, el número de acciones a redimir por cada tenedor se determinará a prorrata de sus tenencias a la Fecha de Registro, aplicando el mecanismo objetivo de redondeo indicado en el Suplemento. La redención se ejecutará sobre acciones completas (no procede redención de fracciones).

4. Condiciones y modalidades de ejecución.

La redención se efectuará bajo cualquiera de las siguientes modalidades, según se disponga en el Suplemento:

- (a) Cesión de activos o valores vinculados a la Clase (modalidad preferente): La redención podrá ejecutarse, de manera preferente, mediante la transferencia o asignación a los inversionistas de los derechos económicos derivados de las inversiones subyacentes vinculadas al patrimonio de la Clase correspondiente, conforme a los términos y condiciones que se describan en el Suplemento respectivo. Esta modalidad no constituye recompra ni rescate en efectivo por parte del Emisor, sino cumplimiento de la redención mediante la entrega de los derechos o beneficios provenientes de los activos o valores en los cuales se hubieren invertido los fondos de la Clase, de acuerdo con la documentación societaria y contractual aplicable.
- (b) Efectivo (alternativa): pago en USD, exclusivamente con fondos líquidos disponibles en el patrimonio de la Clase correspondiente, sin recurrir a activos de otras Clases ni al patrimonio común del Emisor.

5. Prima de redención / pago de riesgo adicional.

La redención no contempla prima ni pago de riesgo adicional a favor del inversionista: el Precio de Redención será igual al 100% del valor de emisión efectivamente pagado por acción de la Clase correspondiente.

6. Efectos sobre dividendos.

A partir de la Fecha de Redención, las acciones redimidas dejan de devengar dividendos. Todo dividendo previamente declarado conforme a la Fecha de Registro se pagará por separado al tenedor que corresponda.

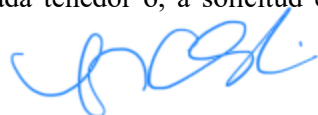
5.1.12 AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA; PROCEDIMIENTO DE PAGO

1. Agente de Pago, Registro y Transferencia.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia será GSM FINANCIAL GROUP, INC., quien llevará el Libro de Accionistas y custodiará la documentación asociada a las acciones preferidas. El Emisor podrá designar o sustituir al Agente de Pago, Registro y Transferencia mediante acuerdo de Junta Directiva; toda sustitución será notificada a los tenedores y comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Hecho de Importancia remitido a través de la plataforma SERI, conforme al Acuerdo 3-2008.

2. Moneda, forma y lugar de pago.

Los dividendos preferentes y demás pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América (USD), mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada por cada tenedor o, a solicitud expresa,



mediante cheque de gerencia. El lugar operativo de pago será la oficina principal del Agente de Pago, actualmente ubicada en Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, P.H. Torre Global, piso 23, oficina 2301, Ciudad de Panamá, República de Panamá, o en la dirección que el Emisor notifique a los tenedores y a la Superintendencia del Mercado de Valores en caso de cambio de domicilio, sin perjuicio de mecanismos electrónicos.

3. Fechas de pago y Fecha de Registro (record date).

La periodicidad y fechas de pago se indicarán en el Suplemento de cada Clase. Para cada pago aplicará una Fecha de Registro (record date) de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de pago; tendrán derecho al cobro los tenedores registrados en el Libro de Accionistas a la Fecha de Registro. A partir del día hábil siguiente a la Fecha de Registro, las acciones se considerarán "ex dividendo", lo que significa que el dividendo correspondiente a ese período será pagado al tenedor que estaba registrado en la Fecha de Registro.

4. Verificación y requisitos KYC/AML.

Previo a pagos o transferencias, el Agente de Pago podrá solicitar verificación de identidad, formularios y certificaciones que exijan las normas KYC/AML aplicables. Si un tenedor estuviese sujeto a sanciones o restricciones regulatorias, los pagos podrán suspenderse hasta su regularización o cumplirse mediante consignación, cuando corresponda.

5. Transferencias y actualización de registros.

Las acciones preferidas son nominativas y su transmisión surtirá efectos frente al Emisor una vez registrada en el Libro de Accionistas por el Agente de Registro, previa entrega de la documentación exigida por ley y por este Prospecto. Las inscripciones, cancelaciones y reemplazos de certificados se realizarán conforme a los procedimientos del Agente de Registro y a lo previsto en el Suplemento.

6. Mención operativa sobre cesión en redención de activos o valores vinculados a la Clase.

Cuando la redención de una Clase se ejecute mediante cesión a los inversionistas de activos o valores vinculados a la Clase, el Agente de Pago y Registro coordinará la documentación y registros necesarios para perfeccionar la cesión a favor de cada inversionista, incluyendo, de ser aplicable, instrucciones de traspaso, validaciones KYC/AML y actualización de libros en la entidad emisora receptora. Los detalles operativos se especificarán en el Suplemento y/o en las instrucciones de redención.

5.1.13 REVELACIÓN DE RELACIONES DE PARTE RELACIONADA ENTRE EMISOR, AGENTE COLOCADOR, AGENTE DE PAGO, AGENTE DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA, ESTRUCTURADOR Y/O SU COMERCIALIZADOR

GSM FINANCIAL GROUP, INC. actuará en esta oferta como Emisor, Estructurador, Agente Colocador, Agente de Pago, Agente de Registro y Transferencia, y Comercializador de sus propias acciones preferidas.

No se han designado terceros para ejercer dichas funciones. Cualquier cambio en esta estructura será informado a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Hecho de Importancia remitido a través de la plataforma SERI, conforme al Acuerdo 3-2008.

5.1.14 SUMAS NO RECLAMADAS: PROCEDIMIENTO

1. Definición

Se considerarán sumas no reclamadas aquellos montos correspondientes a dividendos, redenciones u otros pagos debidos a un tenedor que no hayan podido hacerse efectivos por (i) falta de instrucciones bancarias



válidas, (ii) devolución de transferencias o cheques no cobrados, (iii) imposibilidad de contacto con el tenedor, o (iv) retenciones por cumplimiento KYC/AML u otras restricciones legales.

2. Custodia y disponibilidad

Las sumas no reclamadas quedarán registradas en una cuenta de pasivo específico a nombre del tenedor correspondiente y a disposición de este, sin devengar intereses ni rendimientos, hasta su entrega efectiva, sin perjuicio de los plazos de prescripción que resulten aplicables conforme a la ley.

3. Intentos razonables de localización

El Agente de Pago realizará gestiones razonables para contactar al tenedor (p. ej., correo electrónico y/o carta al domicilio registrado). Si transcurren cinco (5) años desde la fecha en que el pago debió realizarse sin que el tenedor haya brindado instrucciones válidas o levantado las restricciones aplicables, el Emisor podrá (i) mantener los fondos en custodia a la orden del tenedor o (ii) proceder a su consignación conforme a la normativa vigente, según corresponda.

4. Pagos bloqueados por KYC/AML o sanciones

Cuando la imposibilidad de pago obedezca a incumplimientos KYC/AML, listados de sanciones o medidas de autoridad, los fondos permanecerán retenidos hasta que el tenedor acredite el cumplimiento de los requisitos o se emita la instrucción competente. De persistir la imposibilidad, el Emisor podrá consignar los fondos conforme a ley.

5. Costos y documentación

Para la reclamación de sumas no reclamadas, el tenedor (o su causahabiente) deberá acreditar su identidad y su condición de propietario y asumir los costos razonables por reposición de certificados, autenticaciones o transferencias especiales, cuando aplique.

6. Efectos sobre derechos

La existencia de sumas no reclamadas no restaura derechos económicos extinguidos (p. ej., dividendos no acumulativos ya vencidos) ni genera nuevos derechos; únicamente se mantiene la obligación de pago del monto devengado conforme a los términos de la Clase y a la ley.

5.1.15 EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO Y DECLARACIÓN DE "PLAZO VENCIDO"

Eventos de Incumplimiento. Constituyen eventos de incumplimiento de las acciones preferidas de la Clase correspondiente, los siguientes:

- a) Falta de pago de dividendos preferentes declarados y/o de montos de redención debidos a los tenedores registrados en la fecha de pago indicada, no subsanada dentro de un plazo de quince (15) días calendarios contados desde la fecha en que debió efectuarse el pago. De no subsanarse dentro de dicho plazo, los tenedores podrán declarar la emisión de plazo vencido conforme al procedimiento establecido en este numeral.
- b) Incumplimiento material de obligaciones esenciales del Emisor establecidas en el Pacto Social, en este Prospecto o en el Suplemento de la Clase, que afecte de manera directa los derechos económicos de los tenedores, no subsanado dentro de quince (15) días calendarios desde la notificación escrita efectuada por cualquier tenedor.
- c) El Emisor manifieste por escrito su incapacidad para pagar sus deudas, o solicite o sea sometido a procesos de insolvencia, quiebra, concurso de acreedores, intervención o liquidación (voluntaria o forzada).
- d) El Emisor sea disuelto o pierda autorizaciones esenciales que le impidan cumplir sus obligaciones bajo esta emisión y no lo regularice dentro de quince (15) días calendarios.



e) Imposición de medidas cautelares, secuestros o embargos sobre bienes o cuentas del Emisor por un monto agregado superior a US\$1,000,000.00, no levantados o afianzados dentro de quince (15) días calendarios contados desde su notificación al Emisor.

f) Imposibilidad injustificada del Emisor de perfeccionar la redención conforme al procedimiento aplicable (incluida la entrega de los derechos económicos derivados de las inversiones subyacentes vinculadas al patrimonio de la Clase), cuando la redención ya hubiese sido convocada y notificada a los tenedores, no subsanada dentro de quince (15) días calendarios.

No serán eventos de incumplimiento los dividendos no declarados, en atención al carácter no acumulativo de los dividendos preferentes.

Notificación de Incumplimiento y Subsanación. Ocurrido un evento de incumplimiento, el Emisor notificará tal hecho a la Superintendencia del Mercado de Valores y a los tenedores registrados dentro del día hábil siguiente de tener conocimiento. Toda subsanación será igualmente notificada a dichas partes. Los eventos previstos en los literales c) y d) no admiten subsanación.

Declaración de "plazo vencido". Si un evento de incumplimiento no fuere subsanado dentro de los plazos indicados, los tenedores registrados que representen al menos el 66% (Supermayoría de Tenedores Registrados) de las acciones preferidas en circulación de (i) cada una de las Clases afectadas, cuando el evento de incumplimiento afecte a más de una Clase, o (ii) de la Clase afectada, cuando el evento sea específico de una sola Clase, podrán declarar de plazo vencidas las obligaciones de pago vencidas y exigibles bajo esta emisión (incluidos montos de redención ya convocados y dividendos previamente declarados y no pagados), mediante comunicación escrita dirigida al Emisor.

- Para el cómputo del porcentaje anterior, se excluirán las acciones preferidas que se encuentren en posición propia del Emisor o que sean propiedad de partes relacionadas directas o indirectas del Emisor.
- La Declaración de Plazo Vencido producirá efectos desde su fecha de emisión, sin necesidad de formalidad adicional, y faculta a los tenedores a exigir el cumplimiento inmediato con cargo al patrimonio de la Clase correspondiente, conforme a este Prospecto y al Suplemento.

Procedimiento de notificación de la Declaración de Plazo Vencido. Una vez emitida la Declaración de Plazo Vencido por los tenedores que representen la Supermayoría de Tenedores Registrados, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los tenedores declarantes comunicarán la Declaración de Plazo Vencido al Emisor mediante comunicación escrita entregada en la oficina principal del Emisor o enviada al correo electrónico registrado para estos efectos.
2. Dentro del día hábil siguiente a la recepción de la Declaración de Plazo Vencido, el Emisor notificará dicha declaración a la Superintendencia del Mercado de Valores a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI), como Hecho de Importancia.
3. Dentro del mismo plazo, el Emisor notificará a todos los tenedores registrados en el Libro de Accionistas mediante correo electrónico a las direcciones registradas, indicando: (i) la fecha de la Declaración de Plazo Vencido, (ii) el evento de incumplimiento que la originó, (iii) la Clase o Clases afectadas, y (iv) las instrucciones para el ejercicio de los derechos de los tenedores.

Alcance y coordinación. La declaración de "plazo vencido" podrá limitarse a la Clase afectada si el evento de incumplimiento es específico de dicha Clase; en caso de eventos que afecten de manera general a todas las Clases, la declaración podrá comprender a todas las Clases.

Al actuar el Emisor como su propio Agente de Pago, Registro y Transferencia, será este quien coordine directamente las notificaciones a los tenedores y a la Superintendencia del Mercado de Valores, y quien ejecute los procedimientos descritos en este numeral.

5.1.16 PERSONA ENCARGADA DE RECOPIRAR LAS ACEPTACIONES O NO DE LOS TENEDORES REGISTRADOS

En caso de incumplimiento por parte del Emisor, las aceptaciones, objeciones o declaraciones de los tenedores registrados respecto a la aplicación o no de un plazo vencido serán recopiladas y consolidadas por GSM FINANCIAL GROUP, INC., en su calidad de Emisor y Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Dicha información será notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a los tenedores, conforme a lo previsto en el numeral 5.1.15 de este Prospecto.

En caso de que para una Clase específica se constituyese un fideicomiso de garantía, el fiduciario respectivo podrá asumir esta función de recopilación y comunicación. El Suplemento de la Clase garantizada incluirá: (i) la identificación del fiduciario; (ii) los términos esenciales del fideicomiso de garantía, incluyendo el procedimiento mediante el cual el fiduciario recopilará las aceptaciones o declaraciones de los tenedores registrados; y (iii) el mecanismo de comunicación de dichas aceptaciones a la Superintendencia del Mercado de Valores. Dicho Suplemento será presentado conforme al plazo establecido en la sección 5.8 del presente Prospecto.

5.1.17 PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

El plazo de subsanación de cualquier incumplimiento será de quince (15) días calendarios, contados desde la fecha en que debió efectuarse el cumplimiento o desde la notificación del incumplimiento, según el caso, conforme a lo previsto en el numeral 5.1.15 de este Prospecto. En caso de no solventarse el incumplimiento dentro de dicho plazo de subsanación, los tenedores podrán declarar la emisión de plazo vencido conforme al procedimiento establecido en el numeral 5.1.15.

5.1.18 OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER

A. OBLIGACIONES DE HACER

Mientras existan acciones preferidas emitidas y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente (las "Obligaciones de Hacer"):

1. Mantener su existencia legal y todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de sus operaciones.
2. Suministrar a la Superintendencia de Mercado de Valores mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI), dentro de los plazos establecidos mediante Acuerdos, la siguiente información: (i) Informe de Actualización Anual (IN-A), el cual deberá ser entregado, incluyendo los Estados Financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes acompañado por la declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 8-2000 y sus reformas. (ii) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), el cual incluirá los Estados Financieros Interinos no auditados.
3. Notificar a los tenedores y a la SMV cualquier hecho de importancia que pueda afectar los derechos económicos de las acciones preferidas, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.



4. Mantener registros contables separados para cada Clase, reflejando los activos, pasivos, ingresos, egresos y resultados correspondientes al Portafolio de cada Clase, conforme al Pacto Social y al presente Prospecto.
5. Destinar los fondos captados de cada Clase exclusivamente a los usos descritos en el Suplemento correspondiente.
6. Suministrar toda información o documentación solicitada por la SMV que tenga relación con la presente emisión de acciones preferidas.
7. Mantener pólizas de seguro adecuadas sobre los activos materiales del Emisor o de las Entidades Receptoras, cuando corresponda y según se establezca en el Suplemento de cada Clase.
8. Pagar los dividendos declarados en las fechas establecidas mediante el Suplemento aplicable y conforme a la declaración expresa de la Junta Directiva del Emisor.
9. Remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores, a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI), los formularios establecidos en los Acuerdos vigentes y sus modificaciones, dentro de los plazos correspondientes.

El Emisor podrá incluir cualquier Obligación de Hacer adicional que sea requerida o conveniente para cada Clase de acciones preferidas, mediante el Suplemento aplicable al Prospecto Informativo, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva.

B. OBLIGACIONES DE NO HACER

Mientras existan acciones preferidas emitidas y en circulación, el Emisor se obliga a no hacer lo siguiente (las "Obligaciones de No Hacer"):

1. No disolverse voluntariamente sin cumplir previamente con las obligaciones derivadas de la presente emisión o sin el consentimiento de la mayoría de tenedores de cada Clase afectada.
2. No reducir su capital social autorizado de manera que afecte los derechos de los tenedores de acciones preferidas.
3. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones sin notificación previa a los tenedores y a la SMV.
4. No modificar la composición accionaria del Emisor que resulte en un Cambio de Control, sin previa notificación a los tenedores y a la SMV.
5. No transferir activos asignados a una Clase hacia otra Clase o hacia el patrimonio común del Emisor, salvo autorización expresa conforme al Pacto Social y con las autorizaciones societarias correspondientes.
6. No distribuir dividendos a los accionistas comunes si existen dividendos preferentes declarados y pendientes de pago a los tenedores de acciones preferidas de cualquier Clase.

Para los efectos del numeral 4 anterior, el término "Cambio de Control" significa el evento en que los accionistas y/o beneficiarios finales del Emisor a la Fecha de Oferta Inicial: (a) dejen de ser propietarios, directa o indirectamente, de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones comunes emitidas y en circulación con derecho a voto del Emisor; o (b) dejen de designar por lo menos la mitad más uno de los Directores del Emisor.



El Emisor podrá incluir cualquier Obligación de No Hacer adicional que sea requerida o conveniente para cada Clase de acciones preferidas, mediante el Suplemento aplicable al Prospecto Informativo, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva.

C. DISPENSA DE OBLIGACIONES

Excepto en caso de obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las Obligaciones de Hacer o de No Hacer listadas anteriormente, para lo cual se requerirá, para cada una de las Clases emitidas y en circulación, aprobación de la Supermayoría de Tenedores Registrados (66%) de la Clase afectada, o de la Supermayoría Calificada de Tenedores Registrados (75%) de la Clase afectada, según corresponda.

Se exceptúan de esta dispensa: (i) la obligación de no disolverse, identificada en el numeral 1 de las Obligaciones de No Hacer; y (ii) el pago de dividendos declarados de la presente emisión.

D. MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Toda modificación a cualquier Obligación de Hacer o de No Hacer establecida en el presente Prospecto o en el Suplemento correspondiente estará sujeta a las disposiciones del Acuerdo 4-2003 de la SMV.

5.1.19 MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de las acciones preferidas con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de las acciones preferidas y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Clases de acciones preferidas y/o de la presente emisión en cualquier momento, con el voto favorable de los tenedores registrados que representen al menos el 66% (Supermayoría de Tenedores Registrados) de las acciones preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Clase a modificar.

Cuando respecto de una Clase se trate de modificaciones relacionadas con el criterio de distribución de dividendos preferentes, la periodicidad o fechas de pago de dividendos, las condiciones de redención y/o los derechos económicos preferenciales de la Clase respectiva, deberá ser aprobada por los tenedores que representen al menos el 75% (Supermayoría Calificada de Tenedores Registrados) de las acciones preferidas emitidas y en circulación de la respectiva Clase a modificar.

Para el cómputo de los porcentajes anteriores, se excluirán las acciones preferidas que se encuentren en posición propia del Emisor o que sean propiedad de partes relacionadas directas o indirectas del Emisor.

En el caso de las dispensas de Obligaciones de Hacer y No Hacer, una vez se cuente con la aprobación de los tenedores registrados, el Emisor deberá comunicar la aprobación de la misma a través de SERI como un Hecho de Importancia. Los porcentajes de tenedores registrados que requerirá el Emisor para ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones se desarrollan en la sección 5.1.18 del presente Prospecto.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las Clases de la presente emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV.



Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de las acciones preferidas será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

5.1.20 DIVIDENDOS PREFERENTES

1. Naturaleza no acumulativa.

Las acciones preferidas de la presente emisión son no acumulativas. Si en un período determinado la Junta Directiva del Emisor no declarare dividendos preferentes, o los declarare por un monto inferior al previsto, los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a reclamar dichos dividendos no declarados en períodos futuros. Los dividendos no declarados en un período no se acumularán ni generarán obligación alguna del Emisor para con los tenedores.

2. Declaración por Junta Directiva.

El pago de dividendos preferentes está condicionado a la declaración expresa de la Junta Directiva del Emisor. La Junta Directiva evaluará, en cada período, la disponibilidad de flujos en el Portafolio de la Clase correspondiente para determinar el monto a declarar, sin que exista obligación de declarar dividendo alguno.

3. Fuente de los dividendos.

Cada Clase de acciones preferidas tendrá derecho únicamente a los rendimientos y beneficios generados por el Portafolio de inversión vinculado a dicha Clase. Ninguna Clase de acciones preferidas tendrá derecho a participación en los ingresos o activos de otras Clases, ni en los beneficios generales de la sociedad destinados a las acciones comunes.

4. Tasa y frecuencia.

La metodología de cálculo del dividendo preferente y la frecuencia de pago serán determinadas en el Suplemento de cada Clase. Se estima una frecuencia trimestral (período vencido), calculada prorata temporis, conforme a la metodología que se indique en el Suplemento respectivo.

5.2 INFORMACIÓN ADICIONAL APLICABLE A OFERTAS DE ACCIONES

(Conforme al Acuerdo No. 2-2010 de la Superintendencia del Mercado de Valores)

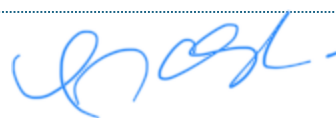
5.2.1 NATURALEZA Y CANTIDAD DE ACCIONES OFRECIDAS (NOMINATIVAS).

Las acciones preferidas son nominativas, emitidas en forma de certificados físicos registrados en el Libro de Accionistas mantenido por el Emisor.

Se encuentran divididas en cinco (5) Clases: A, B, C, D y E, correspondiendo 10,000 acciones a cada Clase.

El número de acciones que se ofrecerá en cada Clase se indicará en el Suplemento correspondiente, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores para su revisión y aprobación con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de oferta de la Clase respectiva.

5.2.2 VALOR NOMINAL O BASE DE CÁLCULO.



Las acciones preferidas son sin valor nominal.

Para efectos informativos y de cálculo de dividendos, redenciones y dilución, se considerará como base de referencia el precio de emisión efectivamente pagado por acción en la Clase respectiva.

5.2.3 CUPONES ADHERIDOS.

No aplica. Los títulos representativos de las acciones preferidas no incorporan cupones adheridos; los pagos se realizarán conforme al procedimiento previsto para el Agente de Pago en este Prospecto y en el Suplemento.

5.2.4 FORMA DE TRANSFERENCIA Y RESTRICCIONES DE TRANSFERIBILIDAD.

Las acciones preferidas son nominativas y transferibles, mediante cesión o endoso y registro en el Libro de Accionistas del Emisor.

No estarán listadas en mercados organizados al momento de la oferta, y no existen restricciones adicionales a su transferibilidad distintas de las establecidas por ley o en el Pacto Social. Toda transferencia surtirá efectos frente al Emisor una vez inscrita.

5.2.5 RESTRICCIONES AL PAGO DE DIVIDENDOS; FECHA DE INICIO DEL DERECHO; PROCEDIMIENTO PARA NO RESIDENTES.

Los dividendos preferentes son no acumulativos y requieren declaración de la Junta Directiva. El derecho a percibir dividendos nace conforme a la Fecha de Registro (record date) indicada en el Suplemento de la Clase respectiva.

Los tenedores no residentes deberán mantener instrucciones bancarias válidas y cumplir las normas KYC/AML; los pagos se realizarán en USD, netos de retenciones o impuestos aplicables, conforme a la legislación panameña vigente.

5.2.6 DILUCIÓN.

a) Disparidad de precio frente a insiders (últimos 5 años). A la fecha de este Prospecto, no existen adquisiciones previas de acciones preferidas objeto de esta oferta por parte de directores, dignatarios, ejecutivos principales, administradores o personas afiliadas, ni derechos de adquisición a precios distintos. De existir en futuras emisiones, se divulgará en el Suplemento.

b) Dilución inmediata en valor en libros. Dado que las acciones preferidas son de nueva emisión, la dilución inmediata se presentará en el Suplemento de cada Clase, calculada como la diferencia entre el precio de oferta por acción y el valor neto en libros por acción equivalente basado en el último balance disponible del Emisor.

c) Dilución por no suscripción (si aplicara). No aplica. La oferta no constituye una oferta de suscripción preferente a accionistas existentes.

d) Antidilución. Las acciones preferidas no incorporan cláusulas de antidilución a favor de sus tenedores.



5.2.7 HISTORIAL DE PRECIOS.

No aplica. Las acciones preferidas no están listadas ni se negocian en mercados organizados, por lo que no existe historial de precios anual, trimestral o mensual.

5.2.8 OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES PREFERIDAS

Las acciones preferidas no otorgarán derecho a voz ni voto en las Asambleas de Accionistas, salvo en los casos expresamente previstos en el Pacto Social o por ley.

Cada Clase constituye un patrimonio económico separado para efectos de cálculo y distribución de dividendos y pago en liquidación, pero no constituye un patrimonio autónomo jurídicamente separado. La separación de activos, pasivos, ingresos y egresos por Clase tendrá exclusivamente efectos contables y de gestión interna, y no limita la responsabilidad patrimonial general de GSM FINANCIAL GROUP, INC. frente a acreedores externos. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad podrán ejercer sus derechos contra la totalidad de los activos de la Sociedad, sin perjuicio de las asignaciones internas de cada Clase.

Cada Clase de Acciones Preferidas está asociada a un Portafolio específico, conformado por los activos y pasivos que se asignen contablemente a dicha Clase conforme al Pacto Social y a este Prospecto Informativo Abreviado. Los resultados, flujos, costos y beneficios atribuibles a cada Portafolio determinan de manera exclusiva los derechos económicos que corresponden a los tenedores de acciones de esa Clase.

5.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN

5.3.1 ENTIDADES QUE SUSCRIBEN O GARANTIZAN LA COLOCACIÓN

GSM FINANCIAL GROUP, INC. actuará como Emisor, Estructurador, Agente Colocador, Agente de Pago y de Registro y Transferencia de las acciones preferidas objeto de esta oferta. No se ha designado entidad suscriptora ("underwriter") que garantice la colocación. La oferta será realizada bajo la modalidad de "mejores esfuerzos" por cuenta y riesgo del Emisor.

5.3.2 PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS MAYORITARIOS, DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, AFILIADAS, SUBSIDIARIAS O CONTROLADORAS

A la fecha de este Prospecto, no existe compromiso de suscripción por parte de accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, sociedades afiliadas, subsidiarias o controladoras del Emisor. No obstante, dichas personas podrían adquirir acciones preferidas en las mismas condiciones ofrecidas al público en general, lo cual será informado como Hecho de Importancia si ocurriere.

5.3.3 PERFIL DE INVERSIONISTAS; OFERTAS SIMULTÁNEAS EN OTROS PAÍSES; TRAMOS RESERVADOS

La oferta se dirige a inversionistas en general, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes en la República de Panamá, sin restricción de perfil. No se requiere la condición de inversionista institucional o calificado para participar en la oferta.

La oferta se realiza exclusivamente en la República de Panamá. No se efectúa oferta simultánea en otros países ni se ha reservado tramo alguno para mercados internacionales.



5.3.4 ASIGNACIONES A GRUPOS ESPECÍFICOS (ACCIONISTAS ACTUALES, DIRECTORES, EMPLEADOS, ETC.)

No se han efectuado ni se contemplan asignaciones preferentes para accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados del Emisor o de sus subsidiarias. Las acciones preferidas serán ofrecidas al público en general en igualdad de condiciones.

5.3.5 USO DIRECTO DE LOS VALORES COMO INSTRUMENTO DE PAGO

Las acciones preferidas no serán utilizadas por el Emisor como instrumento de pago para adquisición de activos, amortización de deuda, pago de servicios u otros fines. La única contraprestación aceptada para la suscripción de las acciones preferidas será el pago en efectivo (dólares de los Estados Unidos de América).

5.3.6 CANTIDAD Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN CUANDO NO HAYA SUSCRIPTORES; PARTICIPACIÓN DE CASAS DE VALORES

Al no existir suscriptor que garantice la colocación, las acciones preferidas serán ofrecidas directamente por el Emisor bajo la modalidad de mejores esfuerzos. El Emisor ofrecerá hasta cincuenta mil (50,000) acciones preferidas, divididas en cinco (5) Clases de diez mil (10,000) acciones cada una, por un monto total de hasta US\$50,000,000.

El período de colocación de cada Clase iniciará en la fecha de oferta indicada en el Suplemento correspondiente y se extenderá hasta la colocación total de las acciones de dicha Clase o hasta que el Emisor decida cerrar la oferta de esa Clase.

A la fecha de este Prospecto, no se ha contratado casa de valores o corredor de valores para apoyar la colocación. De contratarse en el futuro, se informará mediante Hecho de Importancia.

5.3.7 OFERTAS, VENTAS O TRANSACCIONES EN COLOCACIÓN PRIVADA O A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

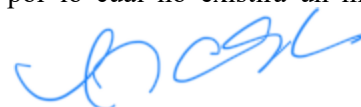
A la fecha de este Prospecto, el Emisor no mantiene ofertas o ventas paralelas de acciones preferidas en colocación privada ni ofertas dirigidas exclusivamente a inversionistas institucionales. La presente constituye la única oferta de acciones preferidas del Emisor.

5.3.8 RELACIÓN COMERCIAL Y/O PROFESIONAL PREVIA DEL SUSCRITOR CON LA SOLICITANTE; MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN

No se ha designado suscriptor que garantice la oferta, por lo que no aplica revelar relación comercial o profesional previa con suscriptores. La modalidad de colocación es "mejores esfuerzos" por cuenta del propio Emisor, quien no está obligado a colocar la totalidad de las acciones ofrecidas.

5.4 MERCADOS

A la fecha de este Prospecto, GSM FINANCIAL GROUP, INC. no ha presentado solicitud para listar las acciones preferidas objeto de esta oferta en ninguna bolsa de valores ni en otro mercado organizado de negociación, nacional o extranjero. Las acciones preferidas no estarán listadas ni admitidas a negociación en bolsas de valores ni en sistemas organizados de negociación, por lo cual no existirá un mercado secundario formal para su compraventa.



Lo anterior no limita la facultad del Emisor de solicitar, en el futuro, el registro de las acciones preferidas ante autoridades reguladoras de otras jurisdicciones para efectos de oferta pública, lo cual será informado mediante un Hecho de Importancia remitido a través del SERI con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud ante dichas autoridades.

5.5 GASTOS DE LA EMISIÓN

5.5.1 DESCUENTOS O COMISIONES.

Al actuar GSM FINANCIAL GROUP, INC. como Emisor, Estructurador, Agente Colocador, Agente de Pago y Agente de Registro y Transferencia, no se han pactado descuentos ni comisiones con terceros por la colocación de las acciones preferidas objeto de esta oferta.

No obstante, en caso de que se suscriban contratos de colocación con casas de valores, corredores u otros intermediarios, las comisiones y gastos aplicables se detallarán en el Suplemento correspondiente, incluyendo: (i) el porcentaje que tales comisiones representen del monto total de la oferta, (ii) el monto estimado por valor, y (iii) quién asume cada gasto (Emisor o inversionista).

5.5.2 GASTOS DE LA EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Los principales gastos estimados asociados al registro y oferta pública de las acciones preferidas bajo este Prospecto Informativo son los siguientes, equivalentes en conjunto al 1.925% del monto máximo autorizado de US\$50,000,000:

Concepto	Estimado (USD)	% del total	A cargo de
Tarifa de registro ante la SMV	10,000.00	1.039%	Emisor
Tarifa anual de supervisión ante la SMV	5,000.00	0.520%	Emisor
Gastos legales y notariales; gastos de estructuración y asesoría financiera	197,350.00	20.507%	Emisor
Comisiones de colocación (cuando aplique)	750,000.00	77.934%	Emisor / Inversionistas (según contrato)
Total estimado de gastos de la emisión	962,350.00	100.000%	—

5.5.3 DISTRIBUCIÓN Y ASUNCIÓN DE LOS GASTOS.

Salvo disposición expresa en un contrato de colocación o en el Suplemento de una Clase específica, todos los gastos y comisiones relacionados con la emisión serán asumidos por el Emisor.

En ningún caso la Superintendencia del Mercado de Valores será responsable de dichos costos ni de la veracidad de las estimaciones aquí contenidas.

Las cifras definitivas se actualizarán en el Suplemento de cada Clase o al cierre de la respectiva colocación.

5.6 USO DE FONDOS

5.6.1 MONTO NETO ESTIMADO Y ORDEN DE PRIORIDAD.

De cada Clase que se coloque, el Emisor recibirá aproximadamente el 98.075% del monto efectivamente colocado, una vez deducidos los Gastos de la Emisión, equivalentes al 1.925%.

Sobre el monto máximo autorizado del presente prospecto (US\$50,000,000), el monto neto estimado asciende a aproximadamente US\$49,037,650, deducidos gastos por US\$962,350 (ver Sección 5.5).

Los recursos netos obtenidos en cada Clase de acciones preferidas emitidas bajo este Prospecto Informativo se destinarán, con el siguiente orden de prioridad:

1. Inversiones de capital o financiamiento en empresas o proyectos específicos promovidos por el grupo empresarial del Emisor (partes relacionadas) o por terceros independientes (partes no relacionadas), incluyendo: adquisición o desarrollo de activos productivos; expansión de operaciones; y capital de trabajo de las empresas receptoras de la inversión.
2. Refinanciamiento o redención de valores emitidos previamente por el Emisor, incluyendo bonos, pagarés u otras clases de acciones preferidas vigentes, así como la constitución de garantías o fideicomisos y la reserva de liquidez correspondiente a la Clase.
3. Gastos de emisión, comisiones y otros usos corporativos aprobados por la Junta Directiva del Emisor.

En caso de que los fondos estimados no sean suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados, el Emisor podrá obtener financiamiento complementario o capital adicional de sus accionistas o de fuentes externas, según determine la Junta Directiva.

5.6.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS O INVERSIONES EN PARTES RELACIONADAS.

Los fondos podrán utilizarse directa o indirectamente para adquirir activos o valores emitidos por empresas vinculadas al Emisor o por terceros independientes, de conformidad con el plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva.

Cuando se trate de adquisiciones o inversiones en partes relacionadas, el Emisor divulgará en el Suplemento de la Clase respectiva la identidad de la contraparte, la naturaleza de la relación, el método de valoración utilizado y, cuando aplique, los honorarios o comisiones pagaderos por tales operaciones.

ADVERTENCIA AL INVERSIONISTA:

LOS FONDOS DE ESTA EMISIÓN NO SERÁN UTILIZADOS PARA PRÉSTAMOS NI CUENTAS POR PAGAR DIRECTAMENTE A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS FINALES DEL EMISOR COMO PERSONAS NATURALES. NO OBSTANTE, CONFORME AL GIRO DE NEGOCIO DEL EMISOR, LOS FONDOS PODRÁN SER DESTINADOS A INVERSIONES DE CAPITAL O FINANCIAMIENTO EN PROYECTOS DESARROLLADOS POR PARTES RELACIONADAS DEL EMISOR. ESTA CIRCUNSTANCIA SE REVELA EN EL FACTOR DE RIESGO DE LA OFERTA NO. 17 "RIESGO DE INVERSIONES EN PARTES RELACIONADAS" DEL PRESENTE PROSPECTO.

5.6.3 ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS O PERSONAS JURÍDICAS.

De utilizarse los fondos para financiar adquisiciones de empresas o negocios operativos, el Emisor incluirá en el Suplemento de la Clase respectiva una descripción detallada de las entidades a adquirir, su situación

jurídica y financiera y el estado de avance de las negociaciones o contratos respectivos.

5.6.4 AMORTIZACIÓN DE DEUDAS.

Si más del veinticinco por ciento (25%) de los fondos provenientes de una Clase se destinara a amortizar deudas, el Emisor identificará en el Suplemento correspondiente las obligaciones a cancelar (bancarias, intercompañías, valores en circulación o cuentas por pagar a proveedores), especificando monto, tipo de acreedor, fecha de origen y, cuando aplique, los datos de autorización de la emisión a redimir.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010, el Emisor no empleará los fondos provenientes de una Clase para el pago de dividendos a los accionistas o beneficiarios finales del Emisor.

No obstante, los rendimientos, utilidades o superávits generados posteriormente por las inversiones realizadas con los fondos captados sí podrán ser distribuidos conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el Pacto Social y en este Prospecto Informativo, en la forma de dividendos preferentes, rentas objetivo u otros beneficios a los tenedores de acciones preferidas.

5.6.5 DEUDAS ADQUIRIDAS DENTRO DEL AÑO ANTERIOR.

En el evento de que los fondos se utilicen para amortizar deudas contraídas dentro del año anterior a la presente emisión, y que no correspondan a deudas de capital de trabajo ordinario, el Emisor revelará en el Suplemento respectivo el destino original de tales fondos y los términos de la deuda amortizada.

5.6.6 DETALLE POR CLASE.

El destino específico y los porcentajes de asignación de fondos de cada Clase, así como la identificación de las partes relacionadas o emisiones a redimir, se precisarán en el Suplemento respectivo, que será presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores para su revisión y aprobación con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de oferta de la Clase correspondiente.

El Emisor podrá ajustar la distribución interna de fondos dentro de una misma Clase, de acuerdo con las condiciones de negocio y de mercado, sin trasladar recursos entre Clases distintas sin las autorizaciones societarias y regulatorias correspondientes.

5.7 IMPACTO DE LA EMISIÓN

La siguiente información muestra, con base en los estados financieros interinos al 30 de septiembre de 2025 y los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2025, cómo se vería afectada la situación financiera de GSM FINANCIAL GROUP, INC. antes y después de la colocación total de las acciones preferidas autorizadas en el presente prospecto, por US\$50,000,000, considerando gastos de emisión equivalentes al 1.925% del monto máximo autorizado y un neto estimado de US\$49,037,650.

Las acciones preferidas constituyen instrumentos de patrimonio del Emisor, sin obligación contractual de pago o redención, por lo que su reconocimiento contable incrementa directamente el patrimonio total, sin generar pasivo financiero ni endeudamiento.

Presentación comparativa (en dólares)

Concepto	Antes (Sept 2025)	Antes (Dic-2025)	Después de la Emisión
----------	-------------------	------------------	-----------------------



			(escenario total)
Efectivo e inversiones vinculadas	\$37,587,165.00	\$ 36,425,728.00	\$ 85,463,378.00
Total Activos	\$37,587,165.00	\$ 36,425,728.00	\$ 85,463,378.00
Pasivo total	\$36,664,285.00	\$ 35,587,546.00	\$ 35,587,546.00
Patrimonio (acciones comunes y utilidades acumuladas)	\$922,880.00	\$ 838,182.00	\$ 838,182.00
Nuevas acciones preferidas (Clases A-E)	—	—	\$ 49,037,650.00
Patrimonio total	\$922,880.00	\$ 838,182.00	\$ 49,875,832.00
Relación Pasivo/Patrimonio	39.73x	42.46x	0.71x

Efectos principales:

- Incremento patrimonial: los fondos netos captados se reconocerán en el patrimonio bajo la partida "Acciones preferidas – capital aportado", incrementando significativamente la solidez de capital y reduciendo el apalancamiento.
- Cuentas del Balance afectadas: Activo: aumento de efectivo o inversiones equivalentes por el neto de la colocación. Patrimonio: incremento por capital suscrito y pagado de acciones preferidas; los gastos de emisión se reconocerán contra el mismo rubro de patrimonio.
- Valor en libros de las acciones comunes: el valor en libros por acción común se mantiene sin dilución directa, ya que no se emiten nuevas acciones comunes. No obstante, el patrimonio total aumenta, mejorando los indicadores de capitalización del Emisor.
- Dilución o efectos sobre otras participaciones de capital: las acciones preferidas no confieren derecho de voto ni conversión a acciones comunes, por lo que no diluyen la participación de los accionistas comunes.
- Impacto en emisiones vigentes: al no generar pasivo financiero, la emisión no afecta los convenios de endeudamiento ni altera los ratios de apalancamiento medidos sobre deuda financiera.

Nota: Los valores mostrados son estimativos e ilustrativos. Los importes reales se ajustarán en función del monto efectivamente colocado en cada Clase. El Emisor presentará en el Suplemento respectivo la información actualizada sobre el impacto patrimonial específico de cada colocación.

5.8 GARANTÍAS

A la fecha de este Prospecto, la emisión no cuenta con garantías específicas. En consecuencia, los derechos de los inversionistas se limitan a los dividendos y a la cuota de liquidación vinculados a la Clase respectiva, conforme a este Prospecto y su Suplemento.

No obstante, el Emisor podrá constituir garantías para una o más Clases en el futuro. En tal caso, las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010, conforme al Texto Único de 17 de julio de 2023, Artículo 7, VI Descripción de la Oferta, G Garantías, y se sujetarán a las siguientes condiciones:

1. Procedimiento de aprobación.

En el caso de Clases garantizadas, la información sobre las garantías y toda la documentación relacionada será notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores con al menos veinte (20) días hábiles de antelación a la presentación del Suplemento correspondiente, para su análisis y aprobación. Luego de contar con la respectiva aprobación, el Emisor comunicará mediante el Suplemento aplicable la garantía, los factores de riesgo y demás condiciones de la Clase garantizada, con no menos de cinco (5) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Clase respectiva.

2. Tipo de garantía y contenido mínimo de la revelación.

Si la emisión de una Clase es garantizada, el Suplemento correspondiente indicará el tipo de garantía (real o personal) y el instrumento a través del cual se constituye (por ejemplo, depósito en plica, fideicomiso, entre otros). En caso de garantía real, se describirán los bienes sujetos a la misma y se indicará cualquier disposición respecto al tipo y prelación de gravámenes constituidos sobre los bienes dados en garantía. Cuando aplique, se incluirá el avalúo independiente de los bienes con vigencia no mayor a dos (2) años contados desde la fecha de presentación de la solicitud de registro de la emisión.

3. Plazo para la constitución de garantías reales.

El período máximo para que las garantías reales sean debidamente constituidas es de sesenta (60) días calendarios. Solamente para el caso de garantías constituidas sobre bienes inmuebles se permitirá un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendarios. En ambos casos, el término se contará desde el momento en que se encuentre formalmente registrada la emisión de la Clase respectiva. Si al momento del registro las garantías no se encuentran liberadas, se señalará en los Factores de Riesgo que la Clase es no garantizada. Los bienes a constituirse en fideicomiso deben estar libres de gravámenes como prerequisite para la constitución de las garantías. En caso de no constituirse las garantías en el plazo correspondiente, el Emisor contará con quince (15) días calendarios adicionales para subsanarlo.

4. Fideicomiso sobre bienes muebles.

Para el caso del fideicomiso sobre bienes muebles, incluyendo aquellos casos en donde se deba hacer un traspaso de los bienes fideicomitidos, el plazo máximo para la constitución de las garantías será de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde el momento en que se encuentre registrada la emisión de la Clase respectiva. En caso de no constituirse en el plazo correspondiente, el Emisor contará con quince (15) días calendarios adicionales para su subsanación.



ANEXOS.

ANEXO A: GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN

En este Glosario se definen los términos utilizados en el Prospecto Informativo y en los Suplementos respectivos. Los términos definidos en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación, salvo que del contexto se desprenda otra interpretación o que se definan específicamente en un Suplemento.

Acciones Preferidas:

Valores emitidos por GSM Financial Group, Inc., nominativos, sin valor nominal, que confieren a sus tenedores derechos económicos preferentes en dividendos y liquidación, conforme al Prospecto Informativo y al Suplemento respectivo de cada Clase.

Clase:

Categoría de Acciones Preferidas definida en el Pacto Social del Emisor, que agrupa acciones con derechos y condiciones idénticos. Cada Clase (A, B, C, D y E) se distingue por los derechos económicos, portafolio de inversión y demás condiciones específicas que se establezcan en el Suplemento correspondiente.

Dividendo Preferente:

Pago económico a favor de los tenedores de Acciones Preferidas de una Clase, sujeto a la declaración de la Junta Directiva y a las utilidades atribuibles a dicha Clase. La forma de cálculo, periodicidad y carácter no acumulativo se establecerán en el Suplemento respectivo.

Emisión:

Oferta pública de hasta 50,000 ACCIONES PREFERIDAS hasta por US\$ 50,000,000.00. Las acciones preferidas estarán divididas en cinco (5) clases: Clase A, Clase B, Clase C, Clase D y Clase E, correspondiendo diez mil (10,000) acciones a cada clase, todas nominativas, sin valor nominal y con derechos y condiciones idénticos dentro de cada clase, conforme a este Prospecto Informativo.

Emisor:

GSM Financial Group, Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha No. 580422.

Entidad Receptora:

Persona jurídica, o conjunto de entidades, nacionales o extranjeras, en las cuales el Emisor invierte total o parcialmente los fondos provenientes de la colocación de una Clase de Acciones Preferidas, mediante aportes de capital, préstamos u otros mecanismos permitidos. Las Entidades Receptoras constituyen los vehículos operativos o de inversión cuyos resultados económicos respaldan los dividendos y, si fuera el caso, la redención de la Clase correspondiente.

Hecho de Importancia:

Información relevante que el Emisor está obligado a divulgar públicamente, conforme al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y normas de la SMV.

Oferta Pública:

Colocación de las Acciones Preferidas ante inversionistas en el mercado panameño y, de ser aplicable, en mercados internacionales, conforme al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de Panamá y regulaciones aplicables.

Patrimonio de la Clase:

Conjunto contable de activos, pasivos, ingresos y egresos asignados a cada Clase de Acciones Preferidas, usado únicamente para fines de distribución interna de dividendos y liquidación, sin constituir patrimonio autónomo separado.



Portafolio de la Clase:

Conjunto de activos, pasivos, derechos económicos, rendimientos, flujos y resultados asignados contablemente a una Clase de Acciones Preferidas, conforme a lo previsto en el Pacto Social del Emisor. El Portafolio de la Clase se utiliza para determinar los derechos económicos exclusivos de los tenedores de dicha Clase en materia de dividendos, redención y liquidación. No constituye patrimonio autónomo separado, sino un registro contable interno fijado para fines de identificación, asignación y distribución de beneficios.

Prorrata temporis:

Cálculo proporcional de dividendos (si declarados) basado en los días efectivos de tenencia de la acción dentro del período de devengo.

Redención:

Facultad del Emisor de recomprar total o parcialmente las Acciones Preferidas de una Clase, en los términos, fechas y condiciones establecidos en el Suplemento respectivo.

Resolución de Emisión:

Acta de la Junta Directiva o del órgano competente del Emisor que autoriza la emisión de una o varias Clases de Acciones Preferidas, estableciendo su monto, precio inicial y demás condiciones.

SMV:

Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

Supermayoría de Tenedores Registrados:

Al menos el sesenta y seis por ciento (66%) de las acciones preferidas emitidas y en circulación de la Clase correspondiente, excluyendo las acciones en posición propia del Emisor o de sus partes relacionadas directas o indirectas.

Supermayoría Calificada de Tenedores Registrados:

Al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones preferidas emitidas y en circulación de la Clase correspondiente, excluyendo las acciones en posición propia del Emisor o de sus partes relacionadas directas o indirectas.

Suplemento:

Documento complementario al presente Prospecto Informativo que se remite a la Superintendencia del Mercado de Valores y se divulga al mercado para: (i) informar los términos y condiciones particulares de cada Clase de Acciones Preferidas que vaya a ser ofertada (incluyendo, según corresponda, precio de colocación, dividendos y sus condiciones, uso de fondos, plazos y/o condiciones de redención y demás condiciones específicas); y/o (ii) actualizar, complementar o corregir la información del Prospecto cuando ello resulte requerido conforme a la normativa aplicable vigente y, en particular, al Acuerdo 2-2010.

Tenedor:

Persona natural o jurídica que figure como propietaria de Acciones Preferidas debidamente emitidas y en circulación, conforme al registro en el Libro de Accionistas del Emisor.



ANEXO B: CERTIFICACIÓN DEL EMISOR

CERTIFICACIÓN

Yo, Hernando Antonio Chiari Ortega, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-300-82, en mi condición de Tesorero de GSM FINANCIAL GROUP, INC. (el "Emisor"), sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha No. 580422, debidamente autorizado para este acto,

CERTIFICO:

1. Que la emisión objeto del Prospecto Informativo Abreviado de GSM Financial Group, Inc., presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores, corresponde a Acciones Preferidas emitidas por Clases, las cuales constituyen instrumentos de patrimonio de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables al Emisor.
2. Que dichas Acciones Preferidas no representan pasivo financiero para el Emisor, ya que no generan obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a los tenedores, sino únicamente derechos de participación en dividendos y en liquidación, sujetos a utilidades atribuibles y al patrimonio de la Clase respectiva.
3. Que, en consecuencia, de conformidad con el Acuerdo No. 2-2010 (Texto Único, modificado), no se requiere la presentación de un Informe de Calificación de Riesgo para el registro de esta emisión ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Y en fe de lo anterior, firmo la presente en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de 2026.



Hernando Antonio Chiari Ortega

Tesorero

GSM FINANCIAL GROUP, INC.

